



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2020-MDY

Yura, 12 de octubre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la Facultad de Ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 036-2019-MDY, del 31 de diciembre del año 2019, establece en su artículo 40 que, la Gerencia de Secretaria General, "(...) es un Órgano de apoyo de segundo nivel organizacional, encargado de apoyar las acciones administrativas del concejo municipal y de alcaldía conforme a la normatividad vigente así como garantizar el correcto desarrollo de los sistemas de archivos y trámite documentario de la municipalidad".

Que el artículo 25 del Reglamento de la carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo n° 005-90-PCM señala que, la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, el artículo 76 del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, prescribe que: las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal n° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto el encargo de funciones como una acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular.

Que, según la Resolución Directoral n° 093-92-INAP-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, señala en el numeral "3.6 el encargo. De la autoridad. Formalizar la encargatura, mediante resolución del titular de la entidad. No procede las encargaturas con memorándum, oficios o verbales"

De conformidad con lo prescrito en la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo n° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n° 005-90-PCM.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Abg. **Felipe Gustavo Lazarte Enríquez**, las funciones de la Gerencia de Secretaria General a partir del 12 de octubre hasta el 31 de octubre del 2020, en adición a las que actualmente desempeña.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR la administración de la Gerencia de Secretaria General, realizar las acciones convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

